MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
Intendencia Municipal
Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco -Iruña
Teléf. 0986 577-055 Email: iruna_munic@hotmail.com

CONTRATO DE OBRAS Nº 04/2.023.-

Entre la **Municipalidad de Iruña**, domiciliada en AVDA. MCAL. LÓPEZ C/DEFENSORES DEL CHACO, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Arnaldo Mensch, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.499.585.- , y Lic. Karin Aline Mensch D. en su carácter de Secretaria General, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.711.503.-, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **JAB Constructora**, domiciliada en el Distrito de Iruña, República del Paraguay, representada en este acto por **Adalberto Caballero con RUC Nº 2402609 - 3**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

¨ Construcción de Pavimento Tipo empedrado, Camino a cancha Central, Distrito de Iruña ¨

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 431.595**.----------

Arnaldo Mensch
Intendente Municipal

Lic. Karin Mensch
Secretaria General

JAB Constructora
RUC: 2402609 - 3
Tel: 0983 634 453

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
Intendencia Municipal
Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco -Iruña
Teléf. 0986 577-055 Email: iruna_munic@hotmail.com

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 11/2.023,** convocado por la **Municipalidad de Iruña**. La adjudicación fue realizada por Resolución de adjudicación N° 581/2.023.- de fecha 15 de junio de 2.023.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)
1	82101502-004	Provisión y colocación de cartel de obra 1,60m x 1,20m	Metros cuadrados	1	1.200.000	1.200.000
2	72102905-001	Movimiento de suelo y compactación	Metros cuadrados	2.765	2.500	6.912.500
3	72141505-001	Colchón de tierra colorada	Metros cuadrados	2.765	3.000	8.295.000
4	72131701-002	Provisión y colocación de piedra basáltica	Metros cuadrados	2.765	27.000	74.655.000
5	72101703-004	Cordón Prefabricado de Ho.	Metro lineal	911,3	27.500	25.060.750
6	72102905-001	Compactación preliminar y final	Metros cuadrados	2.765	3.000	8.295.000
7	72131601-013	Limpieza final	Metros cuadrados	2.765	2.000	5.530.000
		Total General				**129.948.250**

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA SECRETARIA GENERAL

Lic. Karin Mensch
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA

Arnaldo Mensch
Intendente Municipal

JAB Constructora
RUC: 2402609 - 3
Tel: 0983 634 453

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente:

El Periodo de construcción: 60 (sesenta) días calendario, desde la orden de inicio.----------

El Lugar donde se ejecutará el trabajo: Se ejecutará la obra en la Compañía de Jerusalén I, ubicado a 6 Km. De la Ruta Nº 6, camino a la Cancha Central, lado Norte del Distrito de Iruña.----------

El Contratista está obligado a habilitar libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato. La orden de inicio se emitirá dentro de los 05 días de la firma del Contrato.----------

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Geraldo Scherer, Responsable de la UOC.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se aplica.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No aplica anticipos.

El Porcentaje de la Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato es de 5%. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser presentada por el proveedor dentro de los Diez días Calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley Nº 2.051/03.-

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA SECRETARIA GENERAL

Lic. Karin Mensch
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA INTENDENCIA

Arnaldo Mensch
Intendente Municipal

JAB Constructora
RUC: 2402609 - 3
Tel: 0983 634 453

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO

1- Provisión y colocación de cartel de obra 1,60m x 1,20m

EL CONTRATISTA deberá contar con un letrero de 1.60 x 1.20 m en la obra. Este letrero lo colocará EL CONTRATISTA en lugar indicado por el Fiscal de Obras dentro de los 5 (cinco) días de iniciada la obra; permanecerá en la obra o en el lugar indicado, hasta que el Fiscal de Obras lo estime conveniente.

El letrero será de chapa negra Nº 24 con armazón de hierro y pintado con esmalte sintético.

La altura a la que debe ser colocado el letrero será de dos (1.2) metros, contando desde el nivel natural del terreno hasta la parte inferior del letrero, obra las veredas limpias de todo material y equipo, obs: se considerará toda modificación o recomendación planteada por el fiscal de obras.

2- Movimiento de suelo y compactación

Este rubro se realizará con una motoniveladora y antes de que se excave sección alguna, el contratista deberá examinar la zona para considerar los antecedentes de escurrimiento superficial de agua en días de lluvia en el lugar y se harán, con la asesoría de la Fiscalización y las previsiones del caso. Esta previsión, incluirá el estudio de defensa más adecuado en los puntos donde el escurrimiento deba ser desviado parcial o totalmente.

Todo suelo sobrante de los desmontes será transportado por el Contratista al lugar o lugares que indique la Fiscalización a una distancia no mayor a 1000 m. En caso que la Fiscalización no fije destino, el Contratista podrá disponer del suelo sobrante depositándola en lugares donde no ocasionan perjuicio a terceros o a la Municipalidad.

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
Armando Mensch
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
SECRETARIA GENERAL
Lic. Karin Mensch
Secretaria General

JAB Constructora
RUC: 2402609 - 3
Tel: 0983 634 453

La sección transversal será siempre abovedada teniendo por cumbrera al eje de la calzada y pendiente de 3% para cada lado.

Únicamente podrá ser excavado el trecho donde efectivamente será construida la obra, de modo que evite desplazamientos de tierra o acumulación innecesaria de agua.

Encontrando en el tramo material no apto, el mismo debe ser substituido por otro de mejor calidad.

Relleno y compactación de los bordes de los empedrados terminados como respaldero de los cordones para evitar desmoronamientos posteriores

3- Colchón de Tierra Colorada

Con el desmonte para la caja de tierra colorada, la subrasante será conformada y perfilada de acuerdo a los perfiles indicados en los planos, debiendo eliminarse las irregularidades. Tanto en sentido longitudinal como transversal, a fin de asegurar que las capas a construir sobre la misma, tengan un espesor uniforme.

La superficie será escarificada hasta una profundidad de 20 cm y el material producido en esta operación, será conformado adecuadamente. A fin de facilitar el escarificado y la conformación, el Contratista deberá agregar el agua necesaria. Si el suelo contiene grandes terrones, se los deberá romper con rastra de disco o dientes u otro medio aprobado por la Fiscalización.

El mismo servirá de asiento para el empedrado.

4- Provisión y Colocación de Piedra Basáltica

Sobre la subrasante previamente regularizada y compactada, de acuerdo a los perfiles transversales y longitudinales indicados en el proyecto, se esparcirá tierra colorada en tal cantidad que el espesor del colchón sumado al de la capa de piedra colocada en él y apisonada, no sea inferior a 25 cm.

Se colocarán lateralmente cordones de manera a favorecer al confinamiento del conjunto.

Las piedras utilizadas serán maceadas en dimensiones que permitan su correcta utilización, debiendo ser de aproximadamente de 10 a 15 cm su menor y mayor dimensión, se colocarán a mano y martillo, perpendicularmente a la superficie de la base y con la menor dimensión hacia la base. La mayor dimensión de las piedras en su superficie externa estará orientada en sentido normal al eje de la calzada y estarán en contacto unas con otras formando líneas o hileras conjuntas discontinúas. Se insertarán piedras de menor tamaño entre piedra y piedra de modo que sirvan de cuñas para mantener la estabilidad del conjunto. En caso que tuvieren óxidos, éstas serán rechazadas y sustituidas

Piedra bruta: aproximadamente prismáticas cuyas dimensiones no serán menores a 10x10 cm ni mayores a 15x15 cm aproximadamente. Se utilizará piedra basáltica. (Piedra negra).

Lic. Karin Mensch
Secretaria General

Arnaldo Mensch
Intendente Municipal

JAB Constructora
RUC: 2402609 - 3
Tel: 0983 634 453

5- Cordón prefabricado de Ho.

Los cordones serán prefabricados de Hº. Vibrado de resistencia característica FCK 150 kg/cm2 y se colocarán seguidamente después de la compactación de la subrasante, e irán asegurados en la parte externa por relleno de tierra compactada, de tal forma a asegurar la estabilidad de los mismos.

Irán perfectamente alineados y encalados. El dosaje utilizado para el macizado será 1:3 (cemento y arena)

Los cordones prefabricados tendrán las siguientes dimensiones:

Espesor 10 cm

Altura 30 cm

Longitud 50 cm

Los Cordones podrán ser realizados/fabricados in situ, conforme señale la fiscalización.

Serán rechazados los cordones que estén desfigurados o descantillados o no cumplan con estas especificaciones.

6- Compactación preliminar y final

Se ejecutará una compactación preliminar una vez culminada el tramo en cuestión. Deberá utilizarse un compactador mecánico, no se admite la utilización de pisones. Se procederá a compactar la capa de empedrado con una compactadora plana vibradora no inferior que 4 toneladas.

El material que en alguna parte de la superficie demuestre no poder ser compactado satisfactoriamente, deberá ser totalmente excavado y reemplazado por el suelo apto, extraído de los sitios que indique la fiscalización

La compactación final será ejecutada con un rodillo vibratorio liso, con un número de pasadas no inferior a 3 (tres). Se considera una pasada, cuando el equipo realiza un viaje de ida y vuelta en el tramo. En caso necesario será fijada por la Fiscalización de Obra una cantidad de pasadas superior a 3 (tres).

La primera pasada se ejecutará sin vibrar, luego se vibrarán las demás pasadas.

La compactación preliminar y la compactación final se ejecutarán siempre de los bordes hacia el eje.

El material que en alguna parte de la superficie demuestre no poder ser compactado satisfactoriamente, deberá ser totalmente excavado y reemplazado por el suelo apto, extraído de los sitios que indique la fiscalización

Arnaldo Mensch
Intendente Municipal

JAB Constructora
RUC: 2402609 - 3
Tel: 0983 634 453

Lic. Karin Mensch
Secretaria General

Estabilidad: El paso sobre la superficie terminada de un camión cargado con 10 TN en el eje trasero, no deberá producir deformaciones apreciables a la vista. En caso contrario, se procederá a la re-compactación o cambio del material base que produzca este defecto.

Control geométrico: Se hará por nivelación de ejes y bordes de calzada cada 20 mts, tolerándose una diferencia en +1,5 cm respecto a las cotas de proyecto y 20% en exceso para las flechas de abovedamiento, no admitiéndose flechas menores que las de proyecto.

7- Limpieza Final

Comprende todos los trabajos necesarios para dejar la zona intervenida totalmente limpia. Se deberá retirar todo resto de material. Las obras auxiliares construidas por el Contratista, (depósitos, etc.). Serán desmanteladas y retiradas del predio. Las canchas de mezclas serán levantadas. El área de limpieza será el área total de la zona intervenida, donde haya trabajado el Contratista. El contratista suministrará un servicio de limpieza y eliminación de la basura, desechos, residuos de construcción, etc., del lugar y de todo otro lugar de trabajo provisorio. El Contratista hará los arreglos para transportar a los basureros y rellenos sanitarios toda la basura y desechos del lugar, el Contratista deberá considerar el costo dentro de su oferta comercial.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA SECRETARIA GENERAL

Lic. Karin Mensch
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA

Arnaldo Mensch
Intendente Municipal

JAB Constructora
RUC: 2402609 - 3
Tel: 0983 634 453

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
Intendencia Municipal
Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco -Iruña
Teléf. 0986 577-055 Email: iruna_munic@hotmail.com

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Iruña, República del Paraguay, a los 03 días del mes de julio de 2.023.----------

JAB Constructora
RUC: 2402609 - 3
Tel: 0983 634 452
Adalberto Caballero
RUC 2402609-3

Arnaldo Mensch
Intendente Municipal

Lic. Karin Aline Mensch D.
Secretaria General